

## V. OTROS ANUNCIOS

153

### CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID

Resolución de la Comisión de Seguimiento de E-Global Hub, por la que se aprueba la publicación de las bases para la adjudicación de dos locales en el E-Global Hub (calle Pedro Salinas, número 11, Madrid), dentro del programa de promoción y consolidación de empresas dirigido a las pymes madrileñas.

Primer. *Beneficiarios*.—Podrán ser beneficiarios del servicio las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

- Ser empresa/autónomo de nueva creación o empresas/autónomo con una antigüedad máxima de dos años en el inicio de la actividad económica (se considerará como fecha de inicio de la actividad la declarada en el modelo 036/037 de la AEAT).
- Ser una EBT creada a partir de patentes o de resultados generados por proyectos de investigación realizados en una universidad, centros tecnológicos o centros de investigación públicos o privados. Las EBT deberán tener una antigüedad máxima de cinco años en el inicio de la actividad económica.
- Los solicitantes deberán ser pequeñas empresas según la definición establecida en la Recomendación de la Comisión Europea del 6 de mayo de 2003, en ningún caso, deberán estar participadas en su capital por otra mercantil que no esté considerada como pyme en más de un 25 por 100, sea cual sea su régimen jurídico en el momento de la solicitud. A efectos de cumplimiento de inicio de actividad económica se deberá cumplir el requisito tomando como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes.
- Ser persona o grupos de personas físicas que cuenten con un proyecto empresarial, siempre que presenten documento de compromiso de inicio de actividad en el plazo de treinta días naturales desde la fecha de efectos establecida en la Resolución en la que se propone como beneficiario.
- Las actividades a desarrollar en las instalaciones del EGlobal Hub deberán ser compatibles con sus características físicas y el espacio concedido no perjudicar al medio ambiente o al entorno local y ser compatibles con las características físicas del vivero y del espacio concedido (número de personas y prevención de riesgos laborables).

Segundo. *Objeto*.—La convocatoria tiene como objeto establecer el procedimiento y los criterios para la selección de dos empresas y/o emprendedores que se ubicarán en el EGlobal Hub situado en la calle Pedro Salinas, número 11, de Madrid.

Tercero. *Convocatoria*.—El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la página web de la Cámara de Madrid (<https://www.camaramadrid.es>) y en la página web de Madrid Activa (<https://www.madridactiva.es/>). En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la solicitud de participación.

Cuarto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo para la presentación de solicitudes se abre el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el día 18 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas.

Madrid, a 6 de julio de 2020.—El secretario general en funciones de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, Alfonso Calderón Yebra.

(02/17.622/20)

